



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00658-00

En orden a decidir el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la liquidadora contra el numeral 3 del auto de 2 de febrero del 2021, mediante el cual se le requirió, con el fin de que acreditara las gestiones para efectuar la inscripción de la providencia de adjudicación en el certificado de tradición de la motocicleta.

CONSIDERACIONES

La providencia recurrida se reponerá para modificarla, dado que el numeral 2 del artículo 571 del CGP no exige que el liquidador acredite la inscripción de la providencia tal como se le indicó en el auto atacado. Para ello, los adjudicatarios son los llamados a realizar las gestiones necesarias para dicha inscripción de la providencia de adjudicación en el registro correspondiente. En este caso, en el certificado de tradición del rodante. Al liquidador le corresponde la entrega material de los bienes.

De manera que le asiste razón a la recurrente sobre este aspecto. En ese orden de exposición, la providencia recurrida se reponerá para modificar el numeral 3. Con relación al recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria no se efectuará pronunciamiento alguno por sustracción de materia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. REPONER para modificar el numeral 3 del auto de fecha preanotada, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. En su lugar, se requiere es a los adjudicatarios para que acrediten las gestiones para efectuar la inscripción de la providencia de adjudicación en el certificado de tradición de la motocicleta.

2. En virtud a que se revocó parcialmente la providencia recurrida, no hay lugar a hacer ningún pronunciamiento frente al recurso de apelación solicitado en subsidio.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(2 MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **44** fijado hoy **19/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34c5d3a39317dbf5e92455509b25163c5e300d3a33cf74ff8153a442835360b3

Documento generado en 18/03/2021 07:14:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>